



CONVOCATORIA

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – AÑO 2016



1.- Características Generales

Esta convocatoria surge con la finalidad de fomentar las actividades de investigación en la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), mediante el apoyo económico a proyectos de investigación enmarcados en temáticas incluidas dentro de las Áreas de Investigación Prioritarias, aprobadas por el Consejo de Gestión del Centro de Emprendedorismo y Desarrollo Territorial Sostenible (CEDETS).

Se propone este mecanismo para propiciar la formación de recursos humanos, procurando además que las actividades de investigación se orienten a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región.

En esta oportunidad, se priorizará la financiación de Proyectos de Investigación integrados mayoritariamente por docentes de la UPSO, cuyo Director se inicie en la Dirección de Proyectos.

2.- Áreas de Investigación Prioritarias

Las áreas de investigación prioritarias, y en este caso elegidas para la presentación de los proyectos son:

- Área 1: Problemáticas de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs)
 - A1.1: Financiamiento de MiPyMEs
 - › A1.1.1: Start-up
 - A1.2: La Empresa Agropecuaria
 - A1.3: Administración de las Micro y Pequeñas Empresas.
 - › A1.3.1: Las Empresas Familiares

- Área 2: Desarrollo Local y Regional
 - A2.1: Desarrollo Económico y Sociocultural
 - A2.2: Metodologías de Diseño e Implementación de Programas Planificados de Desarrollo Local y Regional
 - A2.3: Desarrollo Turístico en Pequeños y Medianos Distritos
 - A2.4: Indicadores de Desarrollo Local y Regional

- Área 3: Emprendedorismo y Formación para el Empleo
 - A3.1: El Emprendedor y el Proceso de Creación de una Organización
 - A3.2: Metodologías de Desarrollo de Competencias y de Motivación
 - A3.3: Metodologías para la Formación Emprendedora
 - A3.4: Ámbitos de Desempeño Profesional de Graduados Universitarios



CONVOCATORIA

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – AÑO 2016



- Área 4: Política y Gestión Pública
 - A4.1: Relación Gobierno Local–Comunidad
 - A4.2: La Política Local
- Área 5: La Sostenibilidad de los Procesos de Desarrollo
 - A5.1: Sostenibilidad Ambiental
 - A5.2: Sostenibilidad Sociocultural
- Área 6: Políticas Educativas y Gestión Universitaria
 - A6.1: Educación Universitaria en Pequeños y Medianos Distritos

3.- Requisitos de Validez del Proyecto

La formulación del proyecto deberá contar con objetivos claros, así como también plantear una metodología adecuada, un plan de trabajo realista, una estructura de financiación razonable y un cronograma de ejecución acorde con los plazos del proyecto. Asimismo, debe quedar en claro cuál es la contribución de los resultados del trabajo a las áreas de investigación prioritarias.

4.- Duración

El tiempo de ejecución del proyecto será de dos años como máximo, y será otorgado el financiamiento del mismo de manera anual.

5.- Requisitos del Grupo de Investigación

Los Grupos de Investigación estarán conformados por un Director y un mínimo de dos investigadores. Ningún integrante podrá participar en más de dos proyectos en el marco de esta Convocatoria y sólo podrá ser Director de uno de ellos. Si el grupo cuenta con más integrantes, al menos el 75% del mismo debe ser docente de la UPSO.

El Director del Proyecto deberá cumplir con los requisitos previstos en el Apartado 5.1., en tanto que, podrán formar parte del grupo de investigadores docentes de la UPSO, docentes de otras universidades y becarios de posgrado (CIC, CONICET, UPSO, AGENCIA, etc.), quienes deberán presentar la debida autorización de su Director de beca.

Por último, es deseable (aunque no excluyente) que el grupo de investigación cuente con la participación de un investigador categoría I, II o III del programa de incentivos, en carácter de tutor o asesor científico (sin crédito horario).



CONVOCATORIA

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – AÑO 2016



5.1.- Requisitos para ser Director del Proyecto

- a) Ser Docente de la UPSO.
- b) Revistar el cargo de Profesor o Jefe de Trabajos Prácticos, o de Investigador Asistente en organismos reconocidos de promoción científica (CONICET, CIC o similares).
- c) Poseer título de posgrado (maestría o doctorado), o acreditar al menos cinco años de participación en proyectos de investigación.
- d) Haber participado al menos tres años en algún proyecto de investigación acreditado.
- e) No poseer antecedentes en la Dirección de proyectos de investigación acreditados externamente (Sin embargo deben acreditar experiencia y antecedentes suficientes para llevar a cabo la dirección del proyecto).
- f) Contar con la autorización de la Facultad a la que pertenece.

6.- Funciones del Grupo de Investigación

6.1.- Del Director:

- a) Ser responsable de la ejecución del Proyecto y de la conducción del grupo de investigación.
- b) Informar a la Dirección del CEDETS acerca de potenciales modificaciones del proyecto ya sea en el plan de trabajo, alta o baja de miembros del grupo de investigación, etc.
- c) Elevar a la Dirección del CEDETS un informe anual y el informe final, con la respectiva Rendición de Gastos anual, que se serán considerados por la Comisión Evaluadora definida en el punto 10.
- d) Ser responsable de los fondos recibidos.

6.1.- De los demás integrantes del Grupo de Investigación:

- a) Cumplir con las tareas asignadas en la formulación del proyecto o encargadas por el Director del Proyecto, y con la dedicación horaria correspondiente.
- b) Sugerir aportes que contribuyan al desarrollo del proyecto.

7.- Dedicación horaria – Modulación

La dedicación horaria mínima al Proyecto de Investigación será de diez (10) horas semanales para el Director del Proyecto y de cinco (5) horas semanales para los demás



CONVOCATORIA

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – AÑO 2016



integrantes del Grupo de Investigación. La participación en el proyecto podrá ser considerada en la Modulación Docente, en función de la dedicación horaria y se realizará en el marco de la Resolución N° 58/14. Si un docente de la UPSO participa en dos proyectos, sólo podrá ser modulado por el que requiera mayor dedicación.

8.- Financiamiento y Destino de los Fondos

La UPSO dispondrá la suma de \$80.000 para financiar proyectos de investigación, con un monto máximo de \$20.000 por proyecto. La disposición del recurso presupuestario corresponde a la partida *Subsidios*.

Los fondos asignados al proyecto sólo podrán ser destinados a solventar los siguientes gastos:

- a. Compra de libros, publicaciones periódicas y todo otro material, insumos y servicios necesarios para el desarrollo de las tareas de investigación propuestas.
- b. Gastos originados en el traslado y/o estadía en centros académicos y/o científicos o en organizaciones públicas o privadas, del país o del extranjero, por parte de miembros del Grupo de Investigación, con el objeto de facilitar su formación o la marcha de las tareas propuestas. En este caso, el Director deberá fundamentar la participación del investigador, y la misma tendrá que ser avalada por el CEDETS en términos de la conveniencia en el marco de los objetivos del proyecto.
- c. Gastos vinculados a viajes e inscripciones a congresos o reuniones científicas en el país y en el exterior, con motivo de la presentación de trabajos de investigación que resulte de los proyectos aprobados.

9.- Evaluación

La evaluación del proyecto será llevada a cabo en dos etapas. En la primera etapa, una Comisión Evaluadora del CEDETS validará la pertinencia del mismo en relación a las áreas prioritarias de investigación. Todos aquellos proyectos que resulten admitidos, pasaran a la segunda etapa de Evaluación Externa, que se realizará con la participación de docentes y/o investigadores no pertenecientes a la UPSO y acreditados para esa tarea en el Banco de Evaluadores del Programa Nacional de Incentivos Docentes, de la Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación de la Nación.

Para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:



CONVOCATORIA

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – AÑO 2016



- a) La originalidad y la pertinencia de la propuesta.
- b) La validez metodológica del proyecto.
- c) La factibilidad del plan de trabajo propuesto y la coherencia con el cronograma de actividades.
- d) La constitución del equipo de trabajo.
- e) La formación del director para cumplir con dicha función.
- f) Los medios disponibles para la ejecución del proyecto.
- g) La probabilidad de obtener los resultados en el período propuesto.
- h) La razonabilidad del presupuesto.

En cada uno de los ítems se le otorgará un puntaje entre 1 (uno) y 10 (diez). El puntaje final será el promedio de los puntajes adjudicados a cada uno de los ítems. Se establecerá un orden de mérito en función de los puntajes obtenidos.

10.- Control de gestión

Al cabo de un año, el Director del Proyecto presentará al CEDETS un Informe Anual con su respectiva Rendición de Gastos (del total del subsidio otorgado), que será evaluado por una Comisión Evaluadora. Este informe y senda rendición, será calificado como SATISFACTORIO o NO SATISFACTORIO.

La Comisión Evaluadora se constituirá por integrantes del CEDETS propuestos por el Director y por un integrante de la Secretaria General Administrativa de la UPSO, donde verificará cuestiones de validez fiscal de los gastos rendidos.

Si el resultado de la calificación del informe anual fuere NO SATISFACTORIO, no será renovado el subsidio para la segunda fase del proyecto.

Una vez finalizado el período de ejecución del Proyecto se deberá presentar el Informe Final de Actividades y la Rendición de Gastos correspondiente. Los mismos serán evaluados por una Comisión Evaluadora.

En caso de la no presentación de alguno de los informes o rendiciones (anual o final), se dará de baja al Proyecto de Investigación y el Director deberá reintegrar la totalidad del subsidio asignado.

Los proyectos se presentarán en el CEDETS desde el 01 de julio de 2016 al 12 de agosto de 2016